

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, el día 1 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final del edicto para cada finca registral, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, el día 6 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 de la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, el día 10 de junio de 1998, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000169/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid, calle Carretas, número 9, inscritas todas en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.

1. Planta sótano, finca registral número 79.388, folio 170, tomo 1.822-1.737, inscripción primera. Valor de la subasta: 71.476.000 pesetas.

2. Planta baja, finca registral número 79.390, folio 174, tomo 1.822-1.737, inscripción primera. Valor de la subasta: 230.692.000 pesetas.

3. Planta primera, finca registral número 79.392, folio 178, tomo 1.822-1.737, inscripción primera. Valor de la subasta: 76.291.000 pesetas.

4. Planta segunda, finca registral número 79.394, folio 182, tomo 1.822-1.737, inscripción primera. Valor de la subasta: 76.291.000 pesetas.

5. Planta tercera, finca registral número 79.396, folio 186, tomo 1.822-1.737, inscripción primera. Valor de la subasta: 76.291.000 pesetas.

6. Planta cuarta, finca registral número 79.398, folio 190, tomo 1.822-1.737, inscripción primera. Valor de la subasta: 76.291.000 pesetas.

7. Ático, finca registral número 79.400, folio 194, tomo 1.822-1.737, inscripción primera. Valor de la subasta: 34.668.000 pesetas.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—7.661.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 122/1996, se siguen autos de ejecutivo, a instancias del Procurador don Álvaro García S. Miguel Hoover, en representación de «Comfe Gestión, Sociedad Limitada», y «Guilís, Sociedad Anónima», contra don Juan Gutiérrez López y doña Teresa del Pozo Luengas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados que al final se expresan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el día 2 de abril de 1998, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será para el lote 1, 2.800.000 pesetas; lote 2, 3.100.000 pesetas, y lote 3, 34.386.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de mayo de 1998, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a los demandados propietarios de las fincas sacadas a licitación, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que resultare negativa la notificación en el domicilio que como suyo consta en autos.

#### Bienes objeto de subasta

1. Plaza de garaje, en la calle Luis Cabrera, 92. Un 0,85 por 100 de participación indivisa en la finca 60.681-3, sótano 2, tomo 2.488.

2. Plaza de garaje en la calle Luis Cabrera, 92. Un 0,85 por 100 de participación indivisa en la finca 60.681-1, tomo 2.511.

3. Mitad indivisa, finca 64.382. Local comercial número 3 en planta baja, sito en la plaza de Jacinto Benavente, 2.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—7.740.

#### MADRID

##### Edicto

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 584/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Industrias Agrobiológicas, Sociedad Anónima» (INGROSA), y don Otilio Fernández Villafañe, en reclamación de la cantidad de 130.796.172 pesetas, más la cantidad de 30.000.000 de pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes lotes de fincas embargadas, propiedad de los demandados y con el tipo de remate que se señala en cada uno de ellos:

#### Propiedad de don Otilio Fernández Villafañe:

1. Plaza de garaje número 66, equivalente al 0,90 por 100 del sótano segundo, en la avenida Loring de Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, finca número 28.617.

Principal: 1.000.000 de pesetas.

Intereses (3 anualidades al 17 por 100): 517.083 pesetas.

20 por 100: 200.000 pesetas.

Total: 1.717.083 pesetas.

2. Piso séptimo derecha, escalera 3, de la casa número 5 de la calle Padre Venederell de Alicante. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, finca número 28.889.

Principal: 23.000.000 de pesetas.

Intereses (3 anualidades al 17 por 100): 11.892.917 pesetas.

20 por 100: 4.600.000 pesetas.

Total: 39.492.917 pesetas.

Propiedad de «Industrias Agropecuarias, Sociedad Anónima»:

1. Edificio industrial, sito en término municipal de Torreblanca, de Castellón de la Plana, compuesto de cinco naves y otras edificaciones. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, finca número 2.902.

Tipo de remate: 86.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Madrid, en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, el día 31 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Tratándose de tercera subasta no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 2528000170584 91, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, sita en la calle Capitán Haya (edificio de los Juzgados de Primera Instancia), el 20 por 100 del tipo del remate, teniendo en cuenta que el tipo de remate se rebaja en un 25 por 100 por tratarse de tercera subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta expresada anteriormente, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas caso de que la misma resultare negativa en el domicilio que como suyo consta en autos.

Novena.—Para el caso de tener que suspender las subastas antes señaladas por causa de fuerza mayor, quedarán aplazadas para el día siguiente hábil, excepto sábados.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—La Secretaria.—7.737.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 54/1998, ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de «Laboratorios Autex, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-78851003, domiciliada en calle Estébanez Calderón, 5, 28020 Madrid, y dedicada a importación, producción, comercialización e incluso venta directa de máquinas rotativas e, igualmente, de equipos eléctricos y electrónicos necesarios para su funcionamiento; habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, calle Morato, 7, primero derecha, 28014 Madrid; doña Carmina Soler Balaguero, calle Orense, 22-B, 11-A, 28020 Madrid, y a la acreedora «BNP España, Sociedad Anónima», calle Sor Ángela de la Cruz, 17, 28020 Madrid, con un Activo de 10.853.544.792 pesetas y un Pasivo de 9.335.342.562 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 27 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—7.423.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 129/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Explotaciones Andrés Domínguez, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 13.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de abril de 1998, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Descripción: Dehesa nombrada la «Acebuchosa», radicante en la sierra del mismo nombre en el término de Paterna del Campo, sito en Palma del Condado (Huelva). Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palma del Condado, al folio 145, tomo 558, libro 51 del Ayuntamiento de Paterna del Campo, finca registral número 635.

La publicación del presente edicto sirve como notificación a los ignorados herederos de don José Espina Sáenz, en la finca hipotecada de los señalamientos de subasta, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—7.422.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 52/1998, seguido en este Juzgado, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de fecha 29 de enero de 1998, la suspensión de pagos de la entidad «Laboratorios de Higiene y Salud Lhysa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón, número 5, local, en los que se ha designado para ejercer la intervención judicial a don Gregorio Mingot Conde, don Jesús Verdes Lezana y a la entidad «Barclays Bank, Sociedad Anónima», como acreedor comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, con un activo de 6.098.895.659 pesetas, y un pasivo de 2.547.377.182 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 29 de enero de 1998.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—7.424.

#### MADRID

##### Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 511/1996-C, a instancias de «Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, contra «Ardenia, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, y, conforme viene acordado en autos, notifíquese a la demandada, «Ardenia, Sociedad Anónima», por medio del presente, la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, en nombre y representación de «Banco Vitalicio, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la demandada, «Ardenia, Sociedad Anónima», a que abone al actor la suma de 84.191.190 pesetas de principal, más los intereses legales, condenándola igualmente en las costas del procedimiento.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, «Ardenia, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—7.643.